

N° int.: 1802663

APLICA AMONESTACION A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 12

COYHAIQUE, 29/05/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Cristian Alexis FERNANDEZ REYNOSO nacido el 30/06/1997 en Argentina, documento nacional identidad 40550856; Karen Melisa FERNANDEZ REYNOSO nacida el 01/04/1996 en Argentina, documento nacional identidad 39409778; Melissa Abigail FERNANDEZ REYNOSO nacida el 01/04/1996 en Argentina, documento nacional identidad 39409777, todos de nacionalidad ARGENTINA; y Lorena Jaqueline REYNOSO nacida el 24/12/1978 en Uruguay, cedula identidad 3539456-9 de nacionalidad URUGUAYA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera Sra. Lorena Jaqueline REYNOSO de nacionalidad URUGUAYA, por Residencia ilegal por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Karen Melisa FERNANDEZ REYNOSO de nacionalidad ARGENTINA, Melissa Abigail FERNANDEZ REYNOSO de nacionalidad ARGENTINA y su hijo Cristian Alexis FERNANDEZ REYNOSO de nacionalidad ARGENTINA.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándoles que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 15 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Coyhaique, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



M. CARRASCO LOBO
INTENDENTE REGIONAL DE AYSÉN

<INICUSER>

[8801-8] 29/05/2009

JG/ING/NVM/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de Coyhaique.
- Archivo.

APLICA AMONESTACION A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 1786135

RESOLUCION EXENTA N° 11

COYHAIQUE, 14/05/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Iban Francisco IBÁÑEZ INUMA nacido el 02/07/1981 en Peru, pasaporte ordinario 3912768; e Ivan Daniel IBÁÑEZ AMAYA nacido el 29/01/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4203123, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 77, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 156 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a los extranjeros al extranjero Iban Francisco IBÁÑEZ INUMA de nacionalidad PERUANA por mantener en situación de irregularidad a su hijo Ivan Daniel IBÁÑEZ AMAYA de nacionalidad PERUANA.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente por la Policía de Investigaciones, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Coyhaique para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MIM CARRASCO LOBO
INTENDENTE REGIONAL DE AYSÉN

<INICUSER>
[8801-8] 14/05/2009

DDG/IMS/HVM/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Coyhaique
- Archivo